



Oficio No. 328
Villavicencio, 12 de abril de 2021

Señores

**BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA,
BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, CONGENTE, BANCO POPULAR,
FALABELLA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, CORPORBANCA,
CAJA SOCIAL**
Ciudad

Ref. Proceso N°: 50001-31-10-004-2013-00330 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NÉSTOR YESID GARCÍA BERNAL
Demandado: NÉSTOR JULIO GARCÍA GARCÍA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, FONDOS, de propiedad del demandado NÉSTOR JULIO GARCÍA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.313.234. Medida decretada en auto del 22 de septiembre de 2016 y comunicada mediante oficio No. 3465 del 29 de septiembre de 2016.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069a2ee6b228bf9f1a77a702f84ecb97be876889bdf82573b28c5871b9444f47**

Documento generado en 13/04/2021 10:43:25 AM